REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE MURALES 2025.

EXENTO

DECRETO N° 3532 /2025.-

ARICA, 04 DE ABRIL DE 2025.-

V I S T O S:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Nº 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 1320, de fecha 01 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 319, de fecha 03 de abril de 2025, de Asesoría Jurídica; Registro N° 6905, de fecha 04 de abril de 2025, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

a. Que, a través de Ordinario N° 1320, de 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiere la aprobación de las Bases de Concurso de Murales 2025;
b. Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

APRUEBANSE las Bases de Concurso de Murales 2025, que se transcriben a continuación:

BASES DEL CONCURSO DE MURALES 2025

La Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Oficina Municipal de la Juventud, con el objetivo de promover en las juventudes espacios de participación de tipo social/comunitaria/cultural e informativa. Realizará un concurso de murales con la finalidad de usar el arte como expresión y fomento del turismo, las culturas y las juventudes, pero a la vez, poder entregar un espacio para impulsar el arte del muralismo.

El concurso se realizará el 26 de abril del año 2025 desde las 09:00 a 19:00 horas en Avenida San Martín 764, comuna de Arica. Este concurso se rige por las siguientes bases:

ARTÍCULO 1°: BASES GENERALES

La temática de los murales que participarán deben estar relacionados de manera estricta a temáticas como el turismo, las culturas y juventudes. Las dimensiones de los murales son de cuatro metros de ancho por tres metros de alto aproximadamente.

Esta competición es válida para personas entre los 14 a 50 años de edad.

Las obras propuestas no deben haber sido expuestas con anterioridad y deben ser creaciones propias e inéditas. En caso de incorporar texto a su creación debe ser relacionado con las temáticas de turismo, culturas y juventudes de Arica.

ARTÍCULO 2°: PUBLICACIÓN DE TRABAJOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras realizadas podrán ser utilizadas en las plataformas de difusión de la Ilustre Municipalidad de Arica, con la finalidad de promocionar el arte del muralismo y sus alcances en formatos digitales o impresos. Los murales realizados podrán ser presentados en las redes sociales oficiales de la municipalidad así como también en la página www.muniarica.cl.

La Ilustre Municipalidad de Arica se compromete a indicar el nombre del autor/a cada vez que la imagen del mural sea reproducida para así respetar la propiedad intelectual de los y las artistas.

ARTÍCULO 3º: POSTULACIONES

Las postulaciones al concurso se realizan de manera unipersonal y podrán postular un solo mural a través del llenado de un formulario Google, disponible en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Arica, www.muniarica.cl y las redes sociales oficiales.

En este formulario de postulación se solicitará a cada interesado/a completar los siguientes datos e información:

a. Datos del Postulante: Nombre, Rut, fecha de nacimiento, edad, teléfono de contacto y correo electrónico.
b. Descripción del Mural: Rellenar la casilla correspondiente.
c. Método a utilizar para trazar el mural:
d. Adjuntar Mural: Subir boceto o croquis del mural a postular en formato PDF o JPG.

En caso de no presentar la descripción y boceto o croquis del mural, la postulación no será admisible.

Este proceso de postulación iniciará el martes 08 de abril de 2025, a las 10:00 horas y finalizará el viernes 11 de abril de 2025, a las 17:00 horas.

Remitido el formulario de postulación, la Oficina Municipal de la Juventud informará oportunamente al interesado/a si fue o no seleccionado/a para su participación en el concurso de murales.

ARTÍCULO 4º: SELECCIÓN DE LOS COMPETIDORES

La Ilustre Municipalidad de Arica evaluará a los postulantes que hayan remitido sus inscripciones de conformidad al artículo 3º de las presentes bases, además, del cumplimiento de las temáticas señaladas en artículo 1°.

La lógica de evaluación se realizará según la lógica del siguiente instrumento:

ASPECTO	PUNTAJE		PUNTAJE OBTENIDO	
Turismo de Arica	1 a 5			
Cultura de Arica	1 a 5			
Juventudes	1 a 5			
Descripción del Mural	Admisible		No Admisible	
Adjunta croquis o boceto del Mural	Admisible		No Admisible	
TOTAL				

Se seleccionará a los 25 mayores puntajes quienes tendrán derecho a participar en el concurso de murales.

La Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Oficina Municipal de la Juventud, notificará a los/as seleccionados/as mediante llamada telefónica y correo electrónico.

ARTÍCULO 5°: COMPETIDORES MENORES DE EDAD

En el caso de los menores de edad que hayan sido seleccionados, se les solicitará un permiso simple de alguno de sus padres o tutor legal, en el cual deben adjuntar fotocopia de cedula de identidad del concursante y padre, madre o tutor.

Dicho permiso debe ser enviada al correo electrónico: juventud@municipalidadarica.cl.

ARTÍCULO 6°: LUGAR A INTERVENIR

Se intervendrá el Bien Nacional de Uso Público (BNUP) situado en la Avenida San Martín 764 frente a la playa La Lisera. En aquel lugar se encuentra un muro de 100 metros de largo y 3 metros de alto.

Se realizará una subdivisión para 25 murales de 4 metros de ancho por 3 metros de alto aproximadamente.

El viernes 25 de abril de 2025 se citará a los/as competidores/as a dicho lugar para sortear las ubicaciones de sus murales.

LUGAR A INTERVENIR

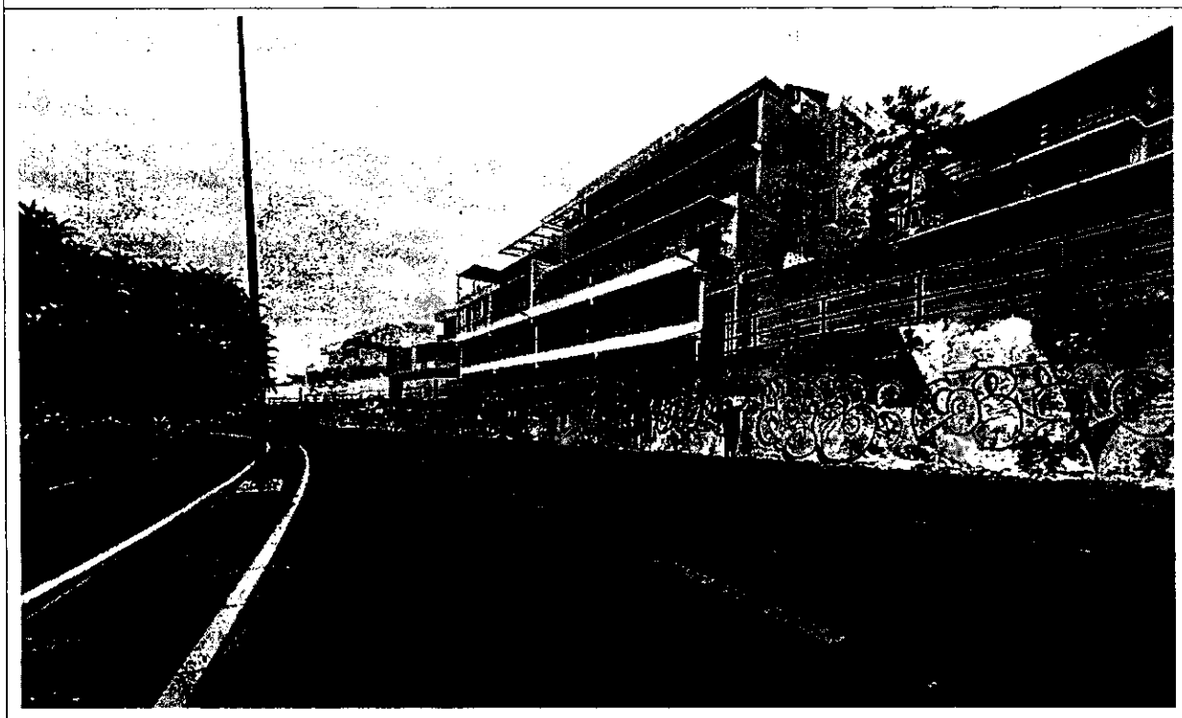

ARTÍCULO 7°: MATERIALES

Para proceder a la creación de los murales, la Ilustre Municipalidad de Arica entregará los siguientes materiales a cada competidor:

- 3 Galones de pintura de color rojo, amarillo y azul.
- 8 Latas de aerosol.
- 1 Brocha de 1/2´, 1 brocha de 2´, 1 brocha de 3´ y 1 brocha de 4´.
- Rodillo de 3´ y rodillo de 4´.
- 2 bandejas de pintura.

ARTÍCULO 8°: JURADO

El jurado estará integrado por dos expertos en arte de muralismo, tres personas en representación de la municipalidad de Arica y personas en representación de empresas que hayan entregado patrocinio si lo hubiese.

La deliberación del jurado y premiación será el 26 de abril, mismo día del evento donde se informarán el primer, segundo y tercer lugar de la competición

ARTÍCULO 9º: PREMIOS

La Ilustre Municipalidad de Arica entregará a los ganadores:

- 1º Lugar: $400.000 (cuatrocientos mil pesos chilenos).
- 2º Lugar: $300.00 (trescientos mil pesos chilenos).
- 3º Lugar: $200.00 (doscientos mil pesos chilenos).

ARTÍCULO 10º: RESTRICCIONES Y CONSIDERACIONES

No se aceptarán murales con índole sexual, políticas, religiosas, polémicas o polarizantes.

No podrán competir familiares de los jurados, hasta segundo grado de consanguinidad.

Durante el evento se habilitará un espacio exclusivo para el cambio de indumentaria para los participantes. Si bien el sector está habilitado para los competidores, cada participante es responsable de sus pertenencias y así también, mantenerlas en un espacio para no entorpecer el libre tránsito.

Las personas que queden seleccionadas al concurso, pueden ser apoyadas por una sola persona y tendrá la denominación de "ayudante".

Para entregar el espacio e independencia para los detalles de los murales, se aceptará que los competidores lleven las válvulas para los aerosoles y demás materiales o pinturas de las que entregará la Municipalidad.

En caso que a un competidor le falte pintura, la organización podrá entregar pinturas sorpresas.

Cualquier actitud o hecho que atente a la competencia, jurado, participantes o staff del evento durante desarrollo de este, será causal de descalificación.

ARTÍCULO 11º: ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en este concurso implica aceptación total de las bases del mismo.

Tendrán presente este decreto la Dirección de Adm. y Finanzas, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional y Secretaría Municipal;

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍCASE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-